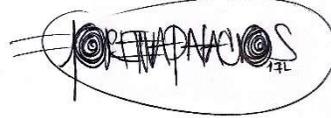


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 30 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de ALFONSO GUTIÉRREZ LOAIZA, con 256 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-322**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **ALFONSO GUTIÉRREZ LOAIZA**, identificado con C.C. 16.052.628, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. **WILSON RAMOS MAHECHA**, identificado con la C. C. 80.001.122 y T. P. 170.552 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 48-53).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que los documentos correspondientes a la prueba enunciada en el numeral 12 denominada *“investigación accidente de trabajo leve o grave”* en sus págs. 8, 8.1, 8.2 y 9 correspondientes a los folios 77, 78, 79, 80, 82, 83 respectivamente, resultan ilegibles, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.

Por lo anterior, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 175 de fecha 14/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA